

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR  
SECRETARÍA COMÚN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 106 -2021**

ORD	CLASE DE PROCESO Y NUMERO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	N° DE AUTO	FECHA DEL AUTO	ASUNTO DEL AUTO/FALLO /RESOLUCIÓN
1	P.R.F 21-05-1217	MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	LUIS VLADIMIR PEÑALOZA FUENTES Y OTROS  Garante: LIBERTY SEGUROS S.A.	AUTO N° 0373	14/12/2021	AUTO QUE DECRETA PRUEBA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. <b>21-05-1217</b>  Contra la Presente Providencia Procede No Procede Recurso Alguno
2	P.R.F 21-05-1188	MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	EFRAÍN QUINTERO MENDOZA Y OTROS  Garante: COMPAÑÍA ASEGURADORA SURAMENRICANA	AUTO N° 0378	15/12/2021	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. <b>21-05-1188</b>  Contra la Presente Providencia Procede No Procede Recurso Alguno
3	P.A.C 80203-266-1-1409	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE - CESAR	BORIS PISCIOTTI GONZÁLEZ	AUTO N° 091	09/12/2021	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE LA GESTIÓN DE COBRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – <b>P.A.C 80203-266-1-1409</b>  Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno.
4	P.A.C 80203-266-1-1444	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA - CESAR	RIGOBERTO PÉREZ CANO	AUTO N° 092	09/12/2021	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE LA GESTIÓN DE COBRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – <b>P.A.C 80203-266-1-1444</b>  Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno.
5	P.A.C 80203-266-1-1463	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE - CESAR	BORIS PISCIOTTI GONZÁLEZ	AUTO N° 093	09/12/2021	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE LA GESTIÓN DE COBRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – <b>P.A.C 80203-266-1-1463</b>  Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno.
6	P.A.C 80203-266-1-1464	ALCALDIA MUNICIPAL DE PELAYA- CESAR	HAROLD AGUDELO OSPINO.	AUTO N° 094	09/12/2021	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE LA GESTIÓN DE COBRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – <b>P.A.C 80203-266-1-1464</b>  Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno.

7	<b>P.A.C</b> <b>80203-266-1-1466</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA - CESAR	GUSTAVO ADOLFO MALDONADO ESTUPIÑAN.	AUTO N° 095	09/12/2021	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE LA GESTIÓN DE COBRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – <b>P.A.C 80203-266-1-1466</b> Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno.
8	<b>P.A.C</b> <b>80203-266-1-1479</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	ALFONSO PALACIO NIÑO.	AUTO N° 098	14/12/2021	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE LA GESTIÓN DE COBRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – <b>P.A.C 80203-266-1-1479</b> Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno.
9	<b>P.A.S.F</b> <b>0631-2021-80201-266-04</b>	GRUPO CUIDARTE IPS	VICTORIA CRISTINA VALDES GARIZADO	AUTO N° 046	12/12/2021	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA NO PRÁCTICA DE PRUBAS – <b>P.A.S.F 0631-2021-80201-266-04</b> Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno.

Teniendo en cuenta la contingencia por la actual Pandemia, se Notifican por Estado los actos administrativos arriba enunciados, por la página WEB de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, artículo 4° Decreto Ley N°491 del 2020, Circular N°012 del 30 de junio de 2020 y Memorando 2020IE0063364 del 8 de octubre de 2020.

El Estado se fija en la página WEB de la Contraloría General de la República desde las ocho (8:00) de la mañana de hoy **17 de diciembre de 2021**.



MARÍA EUGENIA CASTRO POLO  
Cargo: Profesional Univ. Grado 01

Secretaría común

Se les hace saber a los sujetos procesales, implicados, ejecutados, apoderados, defensores y/o garantes, que pueden solicitar copia de la decisión o interponer los recursos que legalmente proceden contra la decisión notificada, a través de los correos [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co).

A partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con las actuaciones de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo que se tramiten en cada una de las dependencias con competencia para adelantarlas, se recibirán únicamente a través del correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co), para lo cual los implicados, ejecutados, apoderados, defensores de oficio y garantes en sus escritos deben identificar claramente el número del proceso o actuación y la dependencia que lo tramita. De no poderse por este medio, realizarla por el correo postal a la siguiente dirección: Calle 16 No. 7-18, piso 5 y 6 Edificio Pumarejo Cotes de la Ciudad de Valledupar – Cesar, o personalmente en esta misma, previo agendamiento de cita para atención presencial. En la solicitud deben indicar la dirección del correo electrónico o del domicilio para recibir respuesta.

Siendo las 6:00 p.m. de hoy **17 de diciembre de 2021**, SE DESFIJA el presente ESTADO.



MARÍA EUGENIA CASTRO POLO  
Cargo: Profesional Univ. Grado 01

Secretaría común